

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	75 pesetas
Semestre .....	125 -
Año .....	240 -
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	300 -

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclaman después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y a 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Los que no tienen derecho más que a un solo ejemplar, solicitarán en el oficio de remisión del original de los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Agricultura

## DECRETO

*Declarando la utilidad pública y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de diferentes montes situados en los términos de Ibdes y Jaraba, de la provincia de Zaragoza*

El río Mesa, afluente del Jalón, tiene su cuenca, de carácter manifiestamente torrencial, del todo desarbolada, por lo que el suelo, no muy consistente y de acusadas pendientes, sufre fuertes erosiones, con aportaciones de grandes volúmenes de acarreos sólidos al pantano de la Tranquera, lo que aconseja la pronta reconstrucción forestal de varios montes situados en los términos municipales de Ibdes y Jaraba, de la provincia de Zaragoza.

Para alcanzar tal finalidad procede, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 7 de abril de 1952, declarar la urgencia y obligatoriedad de las pertinentes repoblaciones, calificando a los

aludidos montes como protectores, según lo establecido en la Ley de 24 de junio de 1908.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto de repoblación forestal redactado por el Patrimonio Forestal del Estado para los montes «El Chaparral», «El Encinar», «Dehesa de Ese Cabo», «El Común» y «Dehesa Chaparral», situados en los términos municipales de Ibdes y Jaraba, de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Se declara obligatoria y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación a que se refiere el artículo 1.º, que afecta a los citados montes, comprendidos dentro de los límites siguientes:

Norte: Dehesa Boyal, de Jaraba, terrenos particulares y divisoria de aguas de la cuenca del pantano de la Tranquera, en los términos de Jaraba e Ibdes.

Este: Término de Carenas, carretera de la Tranquera hasta el barranco de Valdemijares, barranco de la Pata del Diablo y camino de Ibdes a Cimballa.

Sur: Divisoria de aguas de los ríos Mesa y Piedra, en término de Ibdes, término de Campillo, carretera de la de Madrid a Francia por la Junquera a Campillo y río Mesa.

Oeste: Término de Calmarza.

Se excluyen de la obligación de repoblación impuesta por el presente Decreto las parcelas dedicadas al cultivo agrícola enclavadas en el mismo perímetro y que cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto de 16 de junio de 1954, que regula la autorización de cultivos agrícolas en montes públicos y particulares, y normas de la Dirección General de Montes de 2 de agosto del mismo año, dictadas para su aplicación.

Art. 3.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de 24 de junio de 1908, las masas que se creen en dichos montes se considerarán «montes protectores», debiéndose inscribir en el Registro correspondiente, y se declara la utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación a que dé lugar la ejecución de las obras de repoblación forestal aludidas en el artículo 1.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Art. 4.º El Patrimonio Forestal del Estado, antes de iniciar el expediente de expropiación para las fincas particulares o el de consorcio forzoso para el monte público, llevando a efecto la ocupación de los terrenos, requerirá a los respectivos propietarios para que dentro de un plazo de quince días manifiesten:

a) Si están dispuestos a consorciar con el Patrimonio Forestal del Estado la repoblación de las fincas en las condiciones que este Organismo señale, teniendo en cuenta las siguientes normas:

Primera. Participación en las rentas futuras: Se establecerá de conformidad con los porcentajes de participación utilizados con carácter general en la provincia y relativos a consorcios concertados por el Patrimonio Forestal del Estado.

Segunda. Duración del consorcio: El consorcio proseguirá durante el tiempo preciso para que el Patrimonio Forestal del Estado se reintegre de las cantidades que hubiere invertido, y que tendrán el carácter de anticipo. El reintegro de este anticipo se hará en productos forestales, y su conversión a metálico se verificará de conformidad con los precios vigentes para dichos productos al vencimiento de cada uno de los plazos en que se produzcan los reintegros del anticipo.

b) Si están dispuestos a la venta del predio en las condiciones que al efecto, y de conformidad con el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado, fije y ofrezca previamente al interesado la Dirección General del Ramo.

Caso de no llegarse a un acuerdo con arreglo a los términos de los apartados a) y b), y tratándose de terrenos de propiedad particular, el Patrimonio Forestal del Estado iniciará el expediente de expropiación forzosa, con arreglo a la Ley de 16 de diciembre de 1954, ocupando las superficies afectadas por este Decreto, y cuando se trate de terrenos públicos, el Patrimonio Forestal del Estado iniciará el trámite de consorcio forzoso, con arreglo a la Ley de 10 de marzo de 1941 y su Reglamento de 30 de mayo del mismo año, llevando a efecto previamente la ocupación de los terrenos a que se refiere el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 26 de octubre de 1956.—Francisco Franco.—El Ministro de Agricultura, Rafael Cavestany y de Anduaga.

(Del "B. O. del E.", núm. 318, de fecha 13-11-1956)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 6.007

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### HALLAZGOS — Circular

El señor Teniente Jefe de la línea de la Guardia Civil de Gallur da cuenta del hallazgo de tres sacos de sal común en la carretera de Gallur a Agreda, los cuales han quedado depositados en las Dependencias municipales a disposición de quien acredite ser su propietario.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 6.055

#### Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D. Miguel Cunchillos Olivés, Médico de A. P. D., jubilado en el Ayuntamiento de Salillas de Jalón, de esta provincia, perciba de dicha Corporación municipal el haber anual de pesetas 8.200 anuales (668'33 pesetas al mes) con efectos desde el 16 de junio de 1956, contribuyendo con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Campillo de Aragón (Zaragoza), 67'30 pesetas al año (5'60 pesetas mensuales).

Laluenga (Huesca), 122'30 pesetas anuales (10'20 pesetas mensuales).

San Asensio (Logroño), 61'20 pesetas anuales (5'10 pesetas mensuales).

Mellida (Navarra), 244'45 pesetas anuales (20'37 pesetas mensuales).

Herramelluri (Navarra), 959'90 pesetas anuales (80 pesetas mensuales).

Malón (Zaragoza), 1.076'50 pesetas anuales (89'70 pesetas mensuales).

Encinacorba (Zaragoza), 609'90 pesetas anuales (50'81 pesetas mensuales).

Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), 887'25 pesetas anuales (73'95 pesetas mensuales).

Cabañas de Ebro (Zaragoza), pesetas 1.610'30 anuales (134'20 pesetas mensuales).

Salillas de Jalón (Zaragoza), pesetas 2.560'90 anuales (213'40 pesetas mensuales).

Debiendo ser satisfechas por el Montepío de Funcionarios Municipales de Navarra las cuotas que corresponden a

los Ayuntamientos de Mellida y de Herramelluri, de aquella provincia.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION CUARTA

Núm. 5.954

### Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda en la zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Anento;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1953 a 1955 y 1.º y 2.º trimestres de 1956 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Anento, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Rosario Moreno Bernal, 148'12 pesetas.

Julia Bello Pardillos, 238'76.

Baltasar Gracia Pellejero, 56'77.  
 Manuel Gutiérrez Alcutén, 54'59.  
 Vicente Lázaro Cebollada, 31'46.  
 Jerónimo López Herrera, 43'26.  
 El Valdehornero, 37'08.  
 J. Antonio Nuez Calvo, 43'63.  
 Vicente Pabio Rubio, 35'96.  
 Paulino Pellejero Cebrián, 35'59.  
 Vicente Peribáñez Pérez, 28'92.  
 Laureano Ramos Bello, 107'77.  
 Tomás Rillo, 33'05.  
 Josefa Rillo Peiró, 43'82.  
 Manuel Rillo Peiró, 44'38.  
 Mariano Rubio Bellido, 80'15.  
 Manuel Rubio Bernal, 161'93.  
 Victoriano Rubio Martín, 63'02.  
 Pablo Ruiz Hernando, 114'78.  
 Felisa Sebastián Sangüesa, 38'11.  
 Francisco Subirón, 171'71.  
 Manuel Zabal Pérez, 41'16.  
 José Alegria Burillo, 105'01.  
 José Molina Franco, 20'09.  
 Juan Montero Catalán, 33'47.  
 Francisca Moreno Gracia, 23'06.  
 Pedro Sanz Monterde, 21'27.  
 Juan Bernal Gracia, 28'91.  
 Francisco Gállego Juste, 30'52.  
 Francisco García Herrero, 31'40.  
 Carlos Moreno Fuertes, 32'42.  
 Manuel Rubio Sancho, 31'92.  
 Carlos Sancho Rivera, 31'39.  
 Antonio Serrano Monterde, 28'84.  
 Daroca, 3 de noviembre de 1956.—  
 El Recaudador, Lucio Lajoya.—Visto  
 bueno: El Jefe del Servicio, M. Gon-  
 zalvo.

Núm. 5.954

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador  
 de Hacienda en la zona de Daroca,  
 a que corresponde el pueblo de  
 Santed;

Hago saber: Que en el expediente  
 que instruyo por débitos de contribu-  
 ción rústica pertenecientes a los años  
 1953 a 1955 y 1.º y 2.º trimestre  
 de 1956, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con  
 lo dispuesto en el artículo 127 del  
 Estatuto de Recaudación de 29 de di-  
 ciembre de 1948, requiérase por me-  
 dio de edictos, que se insertarán en  
 el “Boletín Oficial” de la provincia y  
 se fijarán al propio tiempo en las Al-  
 caldías de los términos municipales  
 a que correspondan los débitos, a los  
 deudores de paradero ignorado o a  
 los desconocidos comprendidos en este  
 expediente para que comparezcan en  
 él, por sí o por representante auto-  
 rizado, a efectos de abonar el descu-  
 bierto que se les reclama, más los  
 recargos y costas correspondientes,  
 advirtiéndoles que si transcurridos  
 ocho días desde la inserción del anun-  
 cio en el periódico oficial no se per-

sonasen serán declarados en rebeldía  
 mediante providencia dictada al efec-  
 to, y a partir de este instante todas  
 las notificaciones que deban hacerse-  
 les se efectuarán mediante lectura de  
 las mismas en la Oficina Recaudato-  
 ria, a presencia del público que se  
 encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los  
 deudores a quienes se refiere la an-  
 terior providencia los que a conti-  
 nuación se expresan se les notifica  
 por medio del presente, que se remite  
 a la Tesorería de Hacienda para que  
 pueda acordar su inserción en el “Bo-  
 letín Oficial” y a la Alcaldía de  
 Santed, según dispone el referido ar-  
 tículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores y débitos por  
 principal*

Juan Aguado Visiedo, 38'27 pesetas.  
 Rafaela Aranda Herver (herederos  
 de), 29'58.  
 Clemente Ballestin Sebastián, pese-  
 tas 969'65.  
 Juan Daga Visiedo, 83'75.  
 Pascual García García, 54'30.  
 Anselmo Horna Aranda, 12'33.  
 José Martín Villanueva, 12'15.  
 Tomás Pardos Pérez, 37'38.  
 Raimundo Pescador Molina, 321'65.  
 Lorenzo Pardos Pardos, 41'47.  
 Benito Vicente (herederos de), 27'14.

Daroca, 3 de noviembre de 1956.—  
 El Recaudador, Lucio Lajoya.— Visto  
 bueno: El Jefe del Servicio, M. Gon-  
 zalvo.

Núm. 5.954

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador  
 de Hacienda en la zona de Daroca,  
 a que corresponde el pueblo de  
 Manchones;

Hago saber: Que en el expediente  
 que instruyo por débitos de contribu-  
 ción rústica pertenecientes a los  
 años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955  
 y 1.º y 2.º trimestres de 1956 aparece  
 la siguiente

“Providencia.—De conformidad con  
 lo dispuesto en el artículo 127 del  
 Estatuto de Recaudación de 29 de di-  
 ciembre de 1948, requiérase por me-  
 dio de edictos, que se insertarán en  
 el “Boletín Oficial” de la provincia y  
 se fijarán al propio tiempo en las Al-  
 caldías de los términos municipales  
 a que correspondan los débitos, a los  
 deudores de paradero ignorado o a  
 los desconocidos comprendidos en este  
 expediente para que comparezcan en  
 él, por sí o por representante auto-  
 rizado, a efectos de abonar el descu-  
 bierto que se les reclama, más los

recargos y costas correspondientes,  
 advirtiéndoles que si transcurridos  
 ocho días desde la inserción del anun-  
 cio en el periódico oficial no se per-  
 sonasen serán declarados en rebeldía  
 mediante providencia dictada al efec-  
 to, y a partir de este instante todas  
 las notificaciones que deban hacerse-  
 les se efectuarán mediante lectura de  
 las mismas en la Oficina Recaudato-  
 ria, a presencia del público que se  
 encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los  
 deudores a quienes se refiere la an-  
 terior providencia los que a conti-  
 nuación se expresan se les notifica  
 por medio del presente, que se remite  
 a la Tesorería de Hacienda para que  
 pueda acordar su inserción en el “Bo-  
 letín Oficial” y a la Alcaldía de Man-  
 chones, según dispone el referido ar-  
 tículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores y débitos por  
 principal*

Juana Blasco Bernal, 29'31 pesetas.  
 Antonio Blasco Calderón, 148'31.  
 Salvador Blasco Julián, 134'79.  
 Agustín Calderón Cortés, 96'81.  
 María Franco Saucó, 54.  
 Mamés Gorriz Franco, 48'73.  
 José Jacques Cortés, 87'48.  
 Joaquín Julián Valdearcos, 538'40.  
 Julián Julián Valdearcos, 77'33.  
 Luis Madrona Vicente, 62'50.  
 Manuel Madrona Vicente, 74.  
 Ciriaco Marco Martín, 73'99.  
 Diego Marco Morata, 19'06.  
 Manuel Martín Peralta, 52'21.  
 Miguel Martínez Sebastián, 81'43.  
 Pascual Martín López, 22'37.  
 Pascual Martínez Sebastián, 93'79.  
 Jerónimo Morata Blasco, 61'74.  
 Bernardo Pardos Pardiños, 34'32.  
 Antonio Saucó Soler, 43'37.  
 Dolores Saucó Soler, 32'65.  
 Joaquín Sierra Gómez, 290'60.  
 Nicolás Sierra Morte, 57'78.  
 Juan Valdearcos Mingote, 73'17.

Daroca, 3 de noviembre de 1956.—  
 El Recaudador, Lucio Lajoya.— Visto  
 bueno: El Jefe del Servicio, M. Gon-  
 zalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 6.056

### Consejo Provincial de Sanidad

Acordado por este Consejo Provin-  
 cial de Sanidad, en sesión celebrada  
 el día 8 del actual, conceder autoriza-  
 ción para la instalación de un boti-  
 quin de urgencia en Alfamén, Pinse-  
 que y Mesones de Isuela, de esta pro-

vincia, se hace público dicho acuerdo en este "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que en el término de diez días, a contar de la fecha de su publicación, puedan entablar reclamaciones quienes se consideren perjudicados. Terminado dicho plazo el acuerdo será firme.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1956.  
El Inspector provincial de Farmacia, Secretario del Consejo, Joaquín Midón Andía.

Núm. 6.058

### Confederación Hidrográfica del Ebro

*Nota-anuncio para la información pública del proyecto de recrecimiento de unos revestimientos de margen aguas arriba del puente de Manchones (Zaragoza)*

Por Orden ministerial de 10 de octubre de 1956 fué aprobado técnicamente el proyecto de recrecimiento de unos revestimientos de margen aguas arriba del puente de Manchones (Zaragoza).

Consta este proyecto de dos partes, una de ellas el recrecimiento de los muros de encauzamiento del puente, hasta la altura del camino, y otra de apertura de un nuevo cauce entre los acarreos depositados en el puente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección 1.ª de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 2.ª).

Zaragoza, 2 de noviembre de 1956.  
El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra.

Núm. 6.057

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesados que con esta fecha ha sido aprobado por esta Jefatura Provincial el cuadro de tipos evaluatorios de las

fincas rústicas del término municipal de Torrijo de la Cañada.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1956.  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 4.567

### Jefatura de Obras Públicas

*Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de junio del año 1956.*

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 261)

Día de la inscripción: 26.  
Número de matrícula: Z-13075.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.ª  
Marca: Austin.  
Tipo: C. interior.  
Número de asientos: 4.  
Tara: 971 Kg.  
Núm. del motor: 1H-102216Z-981-Z.  
Cilindros: 4.  
HP.: 11.  
Número del bastidor: 102216.  
Capacidad depósito combustible: 37 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 525 x 15.  
Nombre y apellidos del propietario: T. Ríos Balaguer.  
Domicilio y población: Independencia, 23, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.  
Número de matrícula: Z-13076.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.ª  
Marca: D. K. W.  
Tipo: Furgoneta.  
Número de asientos: 2-7.  
Tara: 985 Kg.  
Carga máxima: 750 Kg.  
Número del motor: 100942.  
Cilindros: 2.  
HP.: 7.  
Número del bastidor: 30001105.  
Capacidad depósito combustible: 30 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 16.  
Nombre y apellidos del propietario: Viuda de Miguel Fandos.  
Domicilio y población: San Miguel, núm. 4, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.  
Número de matrícula: Z-13077.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.ª

Marca: D. K. W.  
Tipo: Furgoneta.  
Número de asientos: 2-7.  
Tara: 985 Kg.  
Carga máxima: 750 Kg.  
Número del motor: 100949.  
Cilindros: 2.  
HP.: 7.  
Número del bastidor: 30001083.  
Capacidad depósito combustible: 30 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 16.  
Nombre y apellidos del propietario: J. Boldova Lapidra.  
Domicilio y población: Botorrita (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.  
Número de matrícula: Z-13078.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.ª  
Marca: Rondine.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 82 Kg.  
Número del motor: 8210.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: 8210.  
Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: A. Jiménez Ons.  
Domicilio y población: Flandro, número 6, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.  
Número de matrícula: Z-13079.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.ª  
Marca: Vespa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 81 Kg.  
Número del motor: V-56M44907.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: VT-44904.  
Capacidad depósito combustible: 6 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.  
Nombre y apellidos del propietario: F. M. López López.  
Domicilio y población: Gral. Mola núm. 37, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.

Número de matrícula: Z-13080.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Guzzi Hispania.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 45 Kg.

Número del motor: 13506.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 13518.

Capacidad depósito combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.

Nombre y apellidos del propietario: J. Villar Escribano.

Domicilio y población: Juslibol (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.

Número de matrícula: Z-13081.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Burma.

Tipo: Triciclo.

Número de asientos: 2.

Tara: 200 Kg.

Carga máxima: 250 Kg.

Número del motor: 365.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 365.

Capacidad depósito combustible: 11 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.

Nombre y apellidos del propietario: P. Manero Marín.

Domicilio y población: C. de Aragón, 12, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-13082.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Barbacil.

Tipo: Ciclomotor.

Número de asientos: 2.

Tara: 60 Kg.

Número del motor: 1026.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 1011.

Capacidad depósito combustible: 8 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 65.

Nombre y apellidos del propietario: R. Pueyo Layús.

Domicilio y población: Franco López, 19, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-13083.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Peugeot.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 80 Kg.

Número del motor: TC-5905.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 005938.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: A. Rivas Loshuertos.

Domicilio y población: Camino Puente Virrey, 24, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-13084.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Lube.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: LB-25685.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: S-638.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: G. Herrero Lapiedra.

Domicilio y población: Santa Isabel, 113, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-13085.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Montesa.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: MM-3397.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: MB-3397.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: C. Bello Orero.

Domicilio y población: Quinto de Ebro (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-13086.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Guzzi H.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 45 Kg.

Número del motor: 9621.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 9615.

Capacidad depósito combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.

Nombre y apellidos del propietario: I. Casorrán Martínez.

Domicilio y población: Avenida Clavé, 35, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-13087.

Procedencia: N.

Categoría: 2.<sup>a</sup>

Marca: Seat.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 1.075 Kg.

Número del motor: 101.006109.940

Cilindros: 4.

HP.: 10.

Número del bastidor: 101-109802.

Capacidad depósito combustible: 48 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: F. Ferrer Lledó.

Domicilio y población: Zurita, 18, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-13088.

Procedencia: N.

Categoría: 2.<sup>a</sup>

Marca: Seat.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 1.075 Kg.

Número del motor: 101.006111956.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 10.  
 Número del bastidor: 101-111818.  
 Capacidad depósito combustible:  
 48 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 590 x 14.  
 Nombre y apellidos del propietario:  
 A. Blasco Guerri.  
 Domicilio y población: Avenida Na-  
 varra, 4, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción  
 nacional.

**Día de la inscripción:** 27.

Número de matrícula: Z-13089.

Procedencia: N.

Categoría: 2.<sup>a</sup>

Marca: Citroen.

Tipo: Descapotable.

Número de asientos: 4.

Tara: 498 Kg.

Número del motor: 02613510Z-973.

Cilindros: 2.

HP.: 3.

Número del bastidor: 245745.

Capacidad depósito combustible:  
 20 litros.

Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 135 x 400.

Nombre y apellidos del propietario:  
 A. Bueno Gracia.

Domicilio y población: San Vicente  
 Paúl, 1, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción  
 nacional.

**Día de la inscripción:** 27.

Número de matrícula: Z-13090.

Procedencia: N.

Categoría: 3.<sup>a</sup>

Marca: Pegaso.

Tipo: Caja.

Número de asientos: 4.

Tara: 6.500 Kg.

Carga máxima: 8.000 Kg.

Número del motor: 354.357.

Cilindros: 6.

HP.: 39.

Número del bastidor: 354357.

Capacidad depósito combustible:  
 150 litros.

Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 733 x 20.

Nombre y apellidos del propietario:  
 R. G. Bueno Pradas.

Domicilio y población: Oliete (Te-  
 ruel).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción  
 nacional.

(Continuará)

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos re-  
 glamentarios se hallan expuestos al  
 público en la Secretaría de cada Ayun-  
 tamiento de los que a continuación  
 se mencionan los siguientes documen-  
 tos para 1957, pudiendo presentar los  
 vecinos contra aquéllos las reclama-  
 ciones que estimen convenientes.

#### Arbitrio por urbana

5.840.—Leciñena

5.841.—Contamina

5.847.—Anento

5.860.—Monreal de Ariza

5.914.—Bijuesca

#### Arbitrio sobre rústica, urbana y pe- cuaria

5.911.—Artieda

#### Arbitrio por rústica y urbana

5.839.—Tabuena

5.842.—Purroy

5.849.—Rodén

5.855.—Alagón

5.856.—Escatrón

5.869.—Murero

5.898.—Malpica de Arba

5.899.—Bujaraloz

5.904.—Biel

5.906.—Ateca

5.913.—Sisamón

5.917.—Tierga

#### Expediente de suplemento de crédito

5.866.—Tauste

5.911.—Artieda

5.914.—Bijuesca

#### Expediente de habilitación de crédito

5.911.—Artieda

#### Expediente de transferencia de crédito

5.876.—La Almunia de Doña Go-  
 dina

#### Censo de requisición militar

5.867.—Gallocanta

5.870.—Berruenco

5.903.—Alborge

5.196.—Illueca

#### Lista cobratoria de rústica

5.839.—Tabuena

5.846.—Aladrén

5.849.—Rodén

5.851.—Cetina

5.862.—Nuez de Ebro

5.864.—Osera de Ebro

5.903.—Alborge

5.904.—Biel

5.906.—Ateca

5.912.—Sisamón

5.917.—Tierga

#### Lista cobratoria de urbana

5.849.—Rodén

5.847.—Moneva

5.875.—Chiprana

5.917.—Tierga

#### Lista cobratoria de rústica, urbana y pecuaria

5.873.—Lobera de Onsella

5.907.—Isuerre

#### Lista cobratoria de rústica catastrada

5.858.—Bubierca

5.875.—Chiprana

5.902.—Villanueva de Huerva

#### Matricula industrial

5.248.—Lécera

#### Ordenanzas municipales

5.899.—Bujaraloz

#### Padrón de urbana

5.839.—Tabuena

5.841.—Contamina

5.843.—Vera de Moncayo

5.846.—Aladrén

5.850.—Tauste

5.853.—Sádaba

5.874.—Osera de Ebro

5.875.—Chiprana

5.901.—Maluenda

5.903.—Alborge

5.904.—Biel

5.906.—Ateca

5.909.—Bureta

5.910.—Albeta

#### Padrón de rústica

5.685.—Gallur

#### Padrón de rústica y urbana

5.899.—Bujaraloz

5.903.—Cosuenda

#### Padrón de edificios y solares

5.838.—La Vilueña

5.842.—Purroy

5.844.—Valtorres

5.845.—El Frago

5.847.—Anento

5.851.—Cetina

5.857.—Bardallur

5.858.—Bubierca

5.860.—Monreal de Ariza

5.861.—Moros

5.862.—Nuez de Ebro

5.863.—Magallón

5.864.—Cervera de la Cañada

5.867.—Gallocanta

5.869.—Murero

5.870.—Berruenco

5.871.—San Mateo de Gállego

5.898.—Malpica de Arba

5.900.—Nonaspe

5.902.—Villanueva de Huerva

5.905.—Asín

5.912.—Sisamón

5.913.—Quinto

5.914.—Bijuesca

5.915.—María de Huerva

5.918.—Mallén

#### Padrón de la tasa de rodaje

5.846.—Aladrén

5.916.—Illueca

5.929.—Vistabella

*Proyecto de presupuesto ordinario*  
5.861.—San Mateo de Gállego

*Presupuesto ordinario*  
5.858.—Bubierca  
5.862.—Nuez de Ebro  
5.899.—Bujaraloz  
5.911.—Artieda  
5.915.—María de Huerva

*Patente Nacional de Automóviles*  
5.248.—Lécera

*Reparto de rústica*  
5.915.—María de Huerva

*Reparto de urbana*  
5.854.—Alagón  
5.859.—Manchones

*Reparto de rústica y urbana*  
5.868.—Villafeliche

*Reparto de rústica catastrada*  
5.871.—San Mateo de Gállego

*Reparto de rústica y pecuaria*  
5.843.—Vera de Moncayo  
5.898.—Malpica de Arba  
5.918.—Mallén

• • •  
Núm. 6.020

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento la celebración de subasta para el arriendo de la tasa municipal sobre prestación de servicio de Fiel Pesador y alquiler de los instrumentos de pesar, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones, y, en su caso, resueltas éstas, se admitirán proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de once a trece, todos los días laborables, en esta Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce treinta horas del siguiente día hábil al en que se cumpla el expresado plazo reglamentario para su presentación y admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

\* \* \*

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ... y domiciliado en la calle de ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., clase ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 195...; enterado de las condiciones bajo las cuales ha de arrendarse en pública subasta la tasa municipal sobre el servicio de Fiel Pesador y alquiler de los instrumentos de pesar durante el próximo ejercicio de 1957, las acepta todas y cada una de ellas y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (escrita en letra y en guarismos).

(Fecha y firma)

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.983

JUZGADO NUM. 1.

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, ejerciente Juez de igual clase del Juzgado núm. 1 de la misma;

Hago saber: Que por el Procurador D. Manuel Sancho Castellano, en representación de D.ª María Millán y sus hijos Félix, Antonio, José, Pilar y Carmen Julián Millán, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, se ha promovido en este Juzgado expediente para justificar el dominio e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad la finca siguiente:

Casa situada en el casco de Zaragoza y su calle llamada siempre de San Pablo, demarcada con el núm. 83 moderno, correspondiente al 136 antiguo, que consta de piso firme o de nivel a la calle, entresuelo, principal y segundo, corral, cuadras, pozo y pajar, no pudiendo determinar aún aproximadamente el área superficial.

Linda: Por la derecha, con casa de D. Pascual Franco; por la izquierda, con otra de D. Gaudencio Fortis, antes de D. Pascual Ubeda, y por la espalda, con casa de D. Pantaleón Loscos, número 81 de la calle de San Blas.

La mitad indivisa de esta casa la adquirieron D. Máximo Julián Marcuello y su esposa, D.ª María Millán Herrero, por compraventa a D.ª María del Pilar Bernal Coscolluela, viuda, y a su hermana D.ª María Jesús Bernal Coscolluela, en 17 de diciembre de 1927, en escritura privada.

La otra mitad indivisa la adquirió el mismo matrimonio D. Máximo Julián Marcuello y D.ª María Millán Herrero a D.ª Blasa de la Pardina García, por título de compraventa, en 3 de julio de 1922.

La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, con inscripción de más de 30 años, a nombre de D. José de la Pardina Margeli y de su esposa, D.ª Gregoria Coscolluela Pradel, como propietarios.

Catastrada está la citada finca a nombre de D. José de la Pardina Margeli.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca y cita a D.ª María del Pilar Bernal Coscolluela y D.ª Jesús Bernal Coscolluela o a sus causahabientes, a D. José de la Pardina Margeli y a su esposa, D.ª Gregoria Coscolluela Pradel, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la fijación e inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el periódico "Heraldo de Aragón", comparezcan en forma en dicho expediente, aleguen su oposición o lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Ignacio de Lecea y Ledesma.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.951

JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación y notificación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa 234 de 1947, sobre robo, contra Félix Ruiz Salvador, se cita al perjudicado Ricardo Cebollada Palacios, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para notificarle que en la causa indicada ha sido condenado el procesado aludido a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias y costas, y a que le abone la cantidad de 60 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Sanz.

##### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.052

JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio de cognición que se tramita en el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza bajo el número 554 de 1956 a instancia de "Zara-

goza Urbana", S. A., representada por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, contra D. José Fernández Pérez y los herederos desconocidos e inciertos de D. Filemón Fernández Pérez o su herencia yacente, sobre resolución de contrato de inquilinato relacionado con el piso primero interior de la casa número 14 de la calle Ramón y Cajal; de esta ciudad, se ha acordado emplazar por medio de la presente a dichos herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de D. Filemón Fernández a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado y contesten la demanda formulada en la forma que previene la Ley de 19 de julio de 1944 y Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo las actuaciones su curso en su rebeldía, y significándoles que los autos quedan de manifiesto en Secretaría.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de D. Filemón Fernández García y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.041

#### JUZGADO NUM. 3

D. José Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 557 del corriente año, sobre malos tratos de obra a Pedro Molina Martínez, contra Eloísa Marin Alés, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1956.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eloísa Marin Alés, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eloísa Marin Alés, en concepto de autora responsable de una falta contra las personas; por maltrato de obra, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas de este jui-

cio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Eloísa Marin Alés, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, José-Luis Santos.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.982

ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez comarcal sustituto de Ateca;

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 14 de 1956, seguido a instancia de D. Jesús Martínez Mansilla, vecino de Molina de Aragón (Guadalajara), contra D. Andrés Torralba Barra, vecino de Embid (Guadalajara), rebelde en autos, sobre reclamación de 6.000 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se señalan a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados:

Un solar de unos 30 metros de largo por 10 de ancho aproximadamente, sito en el casco urbano del pueblo de Embid (Guadalajara) y con entrada por la calle Baja, sin número de gobierno, en el cual se encuentra una construcción de mampostería y teja y dentro del mismo un horno de cocer pan, lindando dicho solar y construcción: Por la derecha entrando y por la calle antes dicha, con casa y corrales de José Sánchez; izquierda, con casa y corrales de Nicolás Heredia, y espalda, con calle de la Plaza, comprado por el demandado a D.<sup>a</sup> Justa Sánchez por escritura privada, cuya fecha no consta. Tasados pericialmente en la cantidad de 28.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de pesetas 28.000.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual

al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y exhibir además el documento que acredite su personalidad; que a instancia del acreedor se anuncian los bienes a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante habrá de cumplir lo prevenido en el art. 140, regla 5.<sup>a</sup>, del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo que al efecto se le señale; que los bienes se subastan en calidad de ceder a un tercero, y las demás prevenciones legales.

Fecha y lugar de la subasta:

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en Plaza del General Campos, núm. 10), y simultáneamente en el Juzgado comarcal de Molina de Aragón (Guadalajara), en cuya demarcación radican los bienes, el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas.

Dado en Ateca a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez comarcal sustituto, Pedro Colás Cristóbal.—El Secretario, Santiago Ortega.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.980

#### Comunidad de Regantes de la Acequia del Cascajo, de Grisén

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma para el día 9 de diciembre próximo, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, caso de que aquella no pudiera tener lugar por falta de número de asistentes, advirtiéndose que en esta última se tomarán acuerdos, sea cualquiera el número de los que concurren.

Grisén, 7 de noviembre de 1956.—El Presidente, Manuel Castro.

Núm. 6.100

#### Agreda, Dutú y Compañía ZARAGOZA

Amortización de obligaciones

El día 30 de noviembre de 1956, en el domicilio social, a las diez horas, se procederá ante Notario al sorteo para amortizar 125 obligaciones de las emitidas el 4 de diciembre de 1944.

Zaragoza, noviembre de 1956.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI